

## RESOLUCIÓN No. 840

( 24 - Ago - 2021 )

***“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Mínima Cuantía N° IDARTES-IP-MIC-021-2021”***

### **LA SUBDIRECTORA DE FORMACION ARTISTICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales F y H del artículo No. 8, Acuerdo No. 2 del 2017 modificado en parte mediante Acuerdo 6 de 2020, del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Ordenación de Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y 031 del 29 de enero de 2021, nombrada mediante Resolución No. 098 del 30 de enero de 2020, posesionada por acta No. 005 del 03 de febrero de 2020

### **CONSIDERANDO:**

Que coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que de conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que mediante el Acuerdo Distrital 761 de 2020 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración distrital. Plan distrital que tiene por objeto “Consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica, creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz”.

Que mediante Acuerdo N° 6 de 2020 “Por el cual se modifican unas funciones de la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y se dictan otras disposiciones”, modificado por el Acuerdo 3 de 2021, expedidos por el Consejo Directivo de la entidad y allí se indica que para el desarrollo de su objeto y funciones contará con la Subdirección de las Artes, Subdirección de las

## RESOLUCIÓN No. 840

( 24 - Ago - 2021 )

***“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Mínima Cuantía N° IDARTES-IP-MIC-021-2021”***

Equipamientos Culturales, Subdirección de Formación Artística y Subdirección Administrativa y Financiera, entre otras dependencias.

Que teniendo en cuenta las funciones del IDARTES y en cumplimiento de sus objetivos misionales, tendrá a cargo las siguientes funciones:

a) Participar en el proceso de formulación concertada de las políticas distritales que orienta y lidera la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en el campo de las artes. b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital. c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital. d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico. e) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos que articulen el campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico, con los órdenes regional, nacional e internacional, así como desde la perspectiva territorial, local y poblacional del Distrito Capital, en consonancia con las políticas del sector. f) Administrar los escenarios culturales de su propiedad, así como los demás que llegaren a ser de su propiedad y garantizar el funcionamiento y programación de los equipamientos a su cargo. g) Asegurar la producción técnica y logística para el correcto funcionamiento de los planes, programas y proyectos del Instituto Distrital de las Artes. h) Diseñar las estrategias para asegurar la promoción y gestión de recursos públicos y privados que permitan el adecuado desarrollo de los planes, programas y proyectos del Instituto Distrital de las Artes cuando se considere necesario, i) Las demás que le sean asignadas y que correspondan a su misión.

Que el IDARTES, mediante las acciones que se adelantan por conducto de la Subdirección de Formación Artística a través del proyecto 7619 Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida, cuyo objetivo es: Fortalecer la apropiación de los diversos lenguajes artísticos, a través de la generación de procesos de formación para niños, niñas y jóvenes, que se articule con sus contextos y necesidades, a partir del desarrollo de la sensibilidad estética como aporte a la construcción integral del ser y de la comunidad

Que la Subdirectora de Formación Artística solicito iniciar el proceso de Mínima Cuantía para ***“ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRA LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS REQUERIDOS POR EL ÁREA DE TEATRO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA QUE SE ADELANTAN EN LOS CENTROS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA - CREA, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES.”***.

## RESOLUCIÓN No. 840

( 24 - Ago - 2021 )

**“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Mínima Cuantía N° IDARTES-IP-MIC-021-2021”**

Que en consecuencia el profesional asignado por la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES procedió a publicar la invitación pública, los estudios previos y demás anexos de la invitación el día 18 de Agosto de 2021, en la plataforma transaccional SECOP II.

Que durante el término de publicación de la invitación, no se recibieron observaciones, tal como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II, habiendo cuatro proveedores suscritos al proceso y cuatro proveedores interesados.



Proceso : ELEMENTOS DE TEATRO - IDARTES-IP-MIC-021-2021 (id.CO1.BDOS.2179954) CIERRE

**Minima cuantía**  
IDARTES-IP-MIC-021-2021 Cierre Pliegos  
Valor estimado 16.938.647 COP | Clasificación de objetos Compraventa  
Unidad de contratación OFICINA ASESORA JURÍDICA IDARTES  
[Ver Enlace](#)

PROVEEDORES  
Interesados 4

Adquirir a título de compra los elementos y accesorios requeridos por el área de Teatro necesarios para el desarrollo de las actividades de formación artística que se adelantan en los Centros de Formación Artística - Crea, acorde con las especificaciones técnicas definidas por el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
Fecha de presentación de ofertas 8/23/2021 10:00 AM - Fecha de publicación 8/18/2021 10:18 AM  
Apertura 8/23/2021 10:02 AM

**LÍNEA DE TIEMPO**

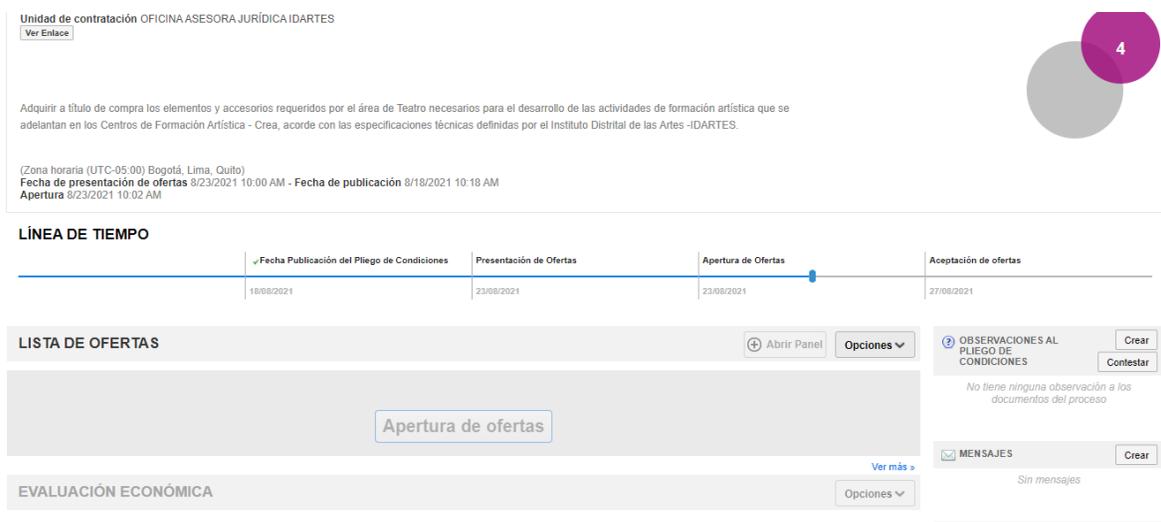
- ✓ Fecha Publicación del Pliego de Condiciones
- Presentación de Ofertas
- Apertura de Ofertas
- Aceptación de ofertas

Proveedor	Primer visualizador	Último visualizador	Contactos personalizados	Comenta
 <b>LUIS MARIO SUÁREZ NARVAEZ</b> COLOMBIA, Pereira Número de documento 10132317				
 <b>SERVICIO LOGÍSTICO KARDENALLI S.A.S</b> COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900453328				
 <b>CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S</b> COLOMBIA, Neiva Número de documento 901406206				
 <b>FUDEF</b>				FUDEF E: INTERES

**RESOLUCIÓN No. 840**  
( 24 - Ago - 2021 )

**“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Mínima Cuantía N° IDARTES-IP-MIC-021-2021”**

Que atendiendo lo establecido en el cronograma del proceso **IDARTES-IP-MIC-021-2021**, publicado en la plataforma transaccional de SECOP II, el día **23 de agosto de 2021 a las 10:00 a.m.**, se terminó el plazo para presentar ofertas no recibiendo ninguna.



Unidad de contratación OFICINA ASESORA JURÍDICA IDARTES  
[Ver Enlace](#)

Adquirir a título de compra los elementos y accesorios requeridos por el área de Teatro necesarios para el desarrollo de las actividades de formación artística que se adelantan en los Centros de Formación Artística - Crea, acorde con las especificaciones técnicas definidas por el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
Fecha de presentación de ofertas 8/23/2021 10:00 AM - Fecha de publicación 8/18/2021 10:18 AM  
Apertura 8/23/2021 10:02 AM

**LÍNEA DE TIEMPO**

Evento	Fecha
Fecha Publicación del Pliego de Condiciones	18/08/2021
Presentación de Ofertas	23/08/2021
Apertura de Ofertas	23/08/2021
Aceptación de ofertas	27/08/2021

**LISTA DE OFERTAS** [Abrir Panel](#) [Opciones](#)

Apertura de ofertas

**EVALUACIÓN ECONÓMICA** [Opciones](#)

**OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES** [Crear](#) [Contestar](#)  
No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

**MENSAJES** [Crear](#)  
Sin mensajes

Que en la invitación pública prevista para el proceso de Mínima Cuantía IDARTES IP- MIC – 021 – 2021, se indicó que sería causal de declaratoria de desierto, cuando no se recibieran ofertas en el lugar y hora establecida en el cronograma respectivo.

Que, ante la imposibilidad de realizar selección objetiva por falta de ofertas al cierre de la invitación según el cronograma previsto, resulta pertinente la declaratoria de desierto del proceso.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto el Proceso de Mínima Cuantía IDARTES – IP - MIC – 021 de 2021, cuyo objeto consiste en la **“ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRA LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS REQUERIDOS POR EL ÁREA DE TEATRO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA QUE SE ADELANTAN EN LOS CENTROS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA - CREA, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES”**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar la presente resolución en la plataforma transaccional del SECOP II.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 840

( 24 - Ago - 2021 )

**“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Mínima Cuantía N° IDARTES-IP-MIC-021-2021”**

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición según el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

Dada en Bogotá, D.C. el día 24 - Ago - 2021

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LEYLA CASTILLO BALLÉN**

Subdirectora de Formación Artística

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Marroth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Stephany Johanna Ñañez - Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica
Proyectó:	Henry Alfonso Quiroga Valero - Contratista Oficina Asesora Jurídica